



**Proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en el grupo profesional MI, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, convocado por Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE nº 182, de 31 de julio)**

El Tribunal del proceso selectivo arriba reseñado, una vez examinadas las observaciones, reparos e impugnaciones formuladas a determinadas preguntas de los cuestionarios utilizados para la realización del ejercicio de la fase de oposición, ha acordado lo siguiente:

**Primero.-** En todos los cuestionarios:

- Anular las pregunta 7 y sustituirla por la 111.

**Segundo.-** En el cuestionario de la Especialidad Estilismo y Dirección de Peluquería:

- Anular las preguntas 68 y 78 y sustituirlas por la 113 y 114, respectivamente.

**Tercero.-** En el cuestionario de la Especialidad Asistencia a la Dirección Técnica de Espectáculos en Vivo y Eventos:

- Anular las preguntas 74 y 78 y sustituirlas por la 113 y 115, respectivamente.
- Anular la pregunta 114.

**Cuarto.-** En el cuestionario de la Especialidad Gestión de Sastrería del Espectáculo en Vivo:

- Anular las preguntas 71 y 89 y sustituirlas por la 113 y 114, respectivamente.
- Corregir error advertido en la plantilla de respuestas:
  - En la pregunta 73, donde dice "B", debe decir "A".
  - En la pregunta 99, donde dice "C", debe decir "B".

**Quinto.-** En el cuestionario de la Especialidad Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen:

- Corregir error advertido en la plantilla de respuestas y, en la pregunta 88, donde dice "A", debe decir "B".
- Anular la pregunta 90 y sustituirla por la 113.

**Sexto.-** En el cuestionario de la Especialidad Maquinaria escénica para el Espectáculo en Vivo:

- Anular las preguntas 33, 38 y 67 y sustituirlas por la 113, 114 y 115, respectivamente.
- Anular la pregunta 73.
- Al haberse anulado mayor número de preguntas que el de preguntas de reserva, y siguiendo lo descrito en el Anexo I "Descripción del proceso selectivo" de las bases de la convocatoria, los 100 puntos se obtendrán con la contestación correcta de 109 preguntas.

**Séptimo.-** En el cuestionario de la Especialidad Producción de Audiovisuales y Espectáculos:

- Anular las preguntas 57, 78 y 100 y sustituirlas por la 113, 114 y 115, respectivamente.

**Octavo.-** En el cuestionario de la Especialidad Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos:

- Anular las preguntas 35, 37 y 38 y sustituirlas por la 113, 114 y 115, respectivamente.
- Anular las preguntas 40, 49, 51, 57, 61, 68, 71, 81, 91 y 93.
- Al haberse anulado mayor número de preguntas que el de preguntas de reserva, y siguiendo lo descrito en el Anexo I "Descripción del proceso selectivo" de las bases de la convocatoria, los 100 puntos se obtendrán con la contestación correcta de 100 preguntas.





**Noveno.-** En el cuestionario de la Especialidad Sonido para Audiovisuales y Espectáculos:

- Anular las preguntas 37, 71 y 80 y sustituirlas por la 113, 114 y 115, respectivamente.
- Anular las preguntas 81 y 110.
- Corregir error advertido en la plantilla de respuestas y, en la pregunta 106, donde dice “B”, debe decir “A”.
- Al haberse anulado mayor número de preguntas que el de preguntas de reserva, y siguiendo lo descrito en el Anexo I “Descripción del proceso selectivo” de las bases de la convocatoria, los 100 puntos se obtendrán con la contestación correcta de 108 preguntas.

**Décimo.-** En el cuestionario de la Especialidad Transporte y Logística:

- Corregir error advertido en la plantilla de respuestas:
  - En la pregunta 46, donde dice “C”, debe decir “A”.
  - En la pregunta 49, donde dice “C”, debe decir “A”.
  - En la pregunta 72, donde dice “B”, debe decir “A”.
- Anular la pregunta 113.

**Undécimo.-** En el cuestionario de la Especialidad Utilería para el Espectáculo en Vivo:

- Anular las preguntas 65, 98 y 110 y sustituirlas por la 113, 114 y 115, respectivamente.

**Duodécimo.-** En el cuestionario de la Especialidad Mantenimiento General:

- Corregir error advertido en la plantilla de respuestas y, en la pregunta 94, donde dice “B”, debe decir “C”.

**Decimotercero.-** En el cuestionario de la Especialidad Guía, Información y Asistencias Turísticas:

- Anular la pregunta 46 y sustituirla por la 113.

**Decimocuarto.-** Confirmar la validez del resto de preguntas que integran los cuestionarios.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Manuel Cuervo Calvo

